COT-99/1231

CARLOS BORAO MATEO SECRETARIO SUSTITUTO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA.

Que en la Minuta del Acta de la sesión celebrada por la **Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza** el día **5 de MAYO de 2000**, figura entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<u>ATECA:</u> MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL EN LA CALLE SAN MIGUEL COT 99/1231.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Ateca para la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, consistente en un cambio de alineaciones en la Calle San Miguel n º 8, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don José María Gasca Ariza, visado por el colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el día 14 de marzo de 2000.

Resultando que en sesión de 30 de agosto de 1999 el Pleno municipal adoptó por unanimidad el acuerdo de Aprobación Inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Ateca, así como la exposición del expediente al público durante treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón n º 166, de 8 de septiembre de 1999, y en el diario "El Periódico" de 17 de septiembre de 1999, durante el cual no se han presentado alegaciones.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 12 de noviembre de 1999 por unanimidad acordó Aprobar Provisionalmente la modificación puntual de Normas Subsidiarias de Ateca, así como remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio.

Resultando que consta en el expediente municipal informe emitido por el Secretario municipal relativo al procedimiento a seguir para su tramitación, así como informe técnico del Arquitecto por el que considera innecesaria la apertura del vial en la Calle San Miguel nº 8, fechados ambos el 27 de agosto de 1999.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, que a continuación transcribimos en parte:

"…

- Se trata de eliminar de las NN.SS, la apertura de un viario interior en una manzana consolidada. Se justifica la imposibilidad de ejecución del viario proyectado, por la existencia de un fuerte desnivel, que hace impracticable el viario previsto.

- Parece ser que la existencia de un callejón sin salida en el interior de la manzana, animó al Ayuntamiento a aprobar una intervención ciertamente incisiva en el casco urbano consolidado, que a la postre no se asume como propia por la corporación actuante.

- Considerando que la definición de alineaciones es una competencia principalmente municipal, que además en el caso que nos ocupa se trata de un viario interior de una manzana y que además, la intervención prevista en las NN.SS. genera serias dudas en lo relativo a su conveniencia y capacidad para mejorar la trama urbana circundante…."

Considerando que la incorporación del informe de los Servicios Técnicos de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza al texto de la presente resolución sirve de motivación de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haber sido aceptado aquél.

Considerando que examinado el expediente municipal se observa que en el proyecto técnico y en la planimetría, sólo consta la diligencia acreditativa de la aprobación provisional, y de conformidad con la legislación aplicable, es necesario que conste en toda la documentación diligencia comprensiva de la aprobación inicial.

Considerando que corresponde a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza la competencia para aprobar definitivamente la presente modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35. 1. D) y 49.1 del Texto Refundido de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976, dado que la Ley Urbanística de Aragón no regula este instrumento de planeamiento; pudiendo adoptar, a tales efectos, alguna de las decisiones previstas en el artículo 132.2 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, vigente en los términos señalados en la Disposición Final 1 ª LUA.

En virtud de lo expuesto**, LA M.I. COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE ZARAGOZA, POR UNANIMIDAD ACUERDA**

PRIMERO.- "Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de planeamiento municipal de Ateca (Zaragoza), según proyecto técnico redactado por el arquitecto don José María Gasca Ariza, consistente en la modificación de alineaciones, si bien deberá aportar los ejemplares de los proyectos técnicos diligenciados, con la aprobación inicial y provisional por el Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento".

*

Y para que así conste, sin perjuicio de la posterior aprobación del acta de la sesión, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente en Zaragoza a cinco de mayo de dos mil.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,

Fdo.: Carlos Guía Marqués